

Pedro Osorio Pérez

A b o g a d o - A t t o r n e y a t L a w

www.bufeteosorio.netii.net

osoriopedro@hotmail.com

Tel. (507) 6730 – 5829
(507) 6054 – 9310

Ciudad de Panamá,
República de Panamá

Permiso de Residente Permanente a través del Convenio Panamá – Italia.

❖ **Requisitos:**

1. Poder y Solicitud de Permiso de Residencia.
2. Copia del pasaporte debidamente cotejada por notario público panameño.
3. Certificado de antecedentes penales del país de origen o de residencia..
4. Certificado de salud expedido por un profesional idóneo, dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
5. Pago de doscientos cincuenta dólares (USD 250.00) a favor del Tesoro Nacional en concepto de derechos por la solicitud de una categoría migratoria.
6. Declaración jurada de antecedentes personales.
7. Dos Fotografías tamaño carne recientes, con el rostro descubierto.
8. Documentación que demuestre la finalidad de requerir su residencia permanente según la actividad económica o profesional a realizar;
9. Prueba de solvencia económica del solicitante, que se demostrará aportando lo siguiente:
 - a. Certificación bancaria o estado de cuenta del último mes que refleje saldo no inferior a cuatro cifras medias u otra que demuestre sus ingresos y que sea aceptable al Servicio Nacional de Migración.
10. Copia del documento de identidad o carné de residencia italiano;
11. Pasaporte nacional o de un certificado de ciudadanía o libreta de navegación expedida por la República Italiana siempre que figure la mención de que el titular es ciudadano italiano;
12. Carta de responsabilidad, y certificación que compruebe el parentesco, en caso de tener dependientes.